RESOLUCIÓN CS Nº 103/18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA,

2 6 ABR 2018

Expediente Nº 12719/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 043/18 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual solicita se prorrogue la designación de la Lic. Yolanda Gloria VILTE, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ENFERMERÍA DE SALUD PUBLICA I – Carrera de Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 ° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 065/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 5º Sesión Ordinaria del 26 de Abril de 2018) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Lic. Yolanda Gloria VILTE, DNI Nº 10.992.685, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ENFERMERÍA DE SALUD PUBLICA I - Carrera de Enfermería – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1º de marzo del año 2019 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la a Facultad de Ciencias de la Salud sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

JC. RUBÉN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaria
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA